Entre los suscritos a saber, **LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA** Secretaria de Salud Departamental del Quindío, quien actúa con capacidad para suscribir la presente acta de liquidación y el señor **TOMAS AUGUSTO OSPINA ROJO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.693.425 Medellín Antioquía, representante legal (Agente interventor) de la empresa **E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ**, con NIT Nro. 890.000.600-9, quien actúa en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2025** el cual se suscribió el día veintisiete (27) de marzo de 2025 en la plataforma SECOP II, **Y MODIFICATORIO N° 001**, suscrito el día tres (3) de diciembre de 2025 en la misma plataforma; los cuales se celebraron previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Nit.: 890.001.639 -1
Dirección: Calle 20 Nro. 13-22
Ciudad Domicilio: Armenia, Quindío
Teléfonos: 7417700

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre: **E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ.**
NIT: 890.000.600-9
Representante Legal: **TOMAS AUGUSTO OSPINA ROJO**
C.C: 71.693.425 Medellín Antioquía
Dirección: Calle 43 N° 20-13
Ciudad Domicilio: Calarcá, Quindío.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2025 Y MODIFICATORIO N° 001 DE 2025.

Objeto del Contrato: "DESARROLLAR ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD MEDIANTE EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025; DIRIGIDAS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2025 Y MODIFICATORIO N° 001 DE 2025: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($335.794.600), Incluido IVA, Impuestos o descuentos. Discriminados así:

- **VALOR INICIAL:** El valor total del contrato asciende a la suma de doscientos veinticuatro millones ciento noventa mil seiscientos pesos M/CTE ($224.190.600).
- **MODIFICATORIO VALOR:** Consistente en adicionar al valor del contrato inicial pactado, la suma de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($111.604.000,00), incluido IVA, impuestos o descuentos, discriminados de la siguiente manera: con cargo a la vigencia 2025 la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($29.456.000)**, incluido IVA, impuestos o descuentos. Correspondiente a la programación de actividades ejecutadas al finalizar la vigencia 2025. Y con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA**

Powered by CamScanner

Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($82.148.000), incluido IVA, impuestos o descuentos, **acorde con la autorización de vigencia futura** mediante **Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025** "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", corregida mediante documento de Fe de ERRATAS de fecha 24 de noviembre de 2025, para un valor total del contrato al sumarle esta adición de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($335.794.600)**, incluido IVA, impuestos o descuentos; por lo anterior, se da cumplimiento al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que no se supera el tope allí establecido.

Plazo de ejecución del Contrato total: Desde el acta de inicio, que fue del 27 de marzo de 2025, hasta el 30 de junio del 2026. Discriminado así:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** El plazo de la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de diciembre del 2025 o hasta agotar el monto destinado en el presupuesto, lo que ocurra primero; y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2025).
- **MODIFICATORIO PLAZO DE EJECUCIÓN:** En el sentido de PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2026, acorde con la autorización de compromisos de vigencias futuras por la Honorable Asamblea Departamental en la Ordenanza No. 0017 del 20 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias", corregida mediante fe de erratas de fecha 24 de noviembre de 2025.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El contrato en mención se liquida conforme al numeral N°4 de las obligaciones de la Secretaria de Salud Departamental, tal y como lo establece la minuta contractual, del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2025 Y MODIFICATORIO N°001 DE 2025**, cuyo objeto contractual fue cumplido a cabalidad. Se alcanza una ejecución técnica del 100% conforme a los lineamientos y planeación de actividades; y una ejecución presupuestal del 99,38%, porcentaje que obedece a situaciones ajenas a la responsabilidad del Hospital, ya que no pudo ser planeado para ejecución, dada su baja cuantía en comparación con los costos operativos de las tecnologías del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, y aunque se pudo haber contemplado para el 2025 la realización de tamizajes, por cuestiones de tiempo y manejo de plataformas no fue posible su ejecución.

En atención a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y con el fin de evitar la generación de compromisos innecesarios para cualquiera de las partes, la Secretaría de Salud Departamental considera viable liquidar el contrato y modificatorio referido, por mutuo acuerdo, sin que ello implique incumplimiento contractual ni afectación económica para el contratista.

Esta decisión se adopta igualmente en aras de preservar la adecuada relación institucional y comercial existente entre la **E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ** y la **Secretaría de Salud del Departamento del Quindío**, reconociendo la disposición, idoneidad y cumplimiento demostrados por la empresa en el marco de los procesos contractuales adelantados con esta Entidad.

Powered by CamScanner

Mediante esta acta de liquidación se deja claro que no hay actividades técnicas pendientes entre las partes. Esto significa que no hay obligaciones, entregas ni valores que deban ser pagados por ninguna de las partes.

EL BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO A LA FECHA		PLAZO DE EJECUCIÓN
VALOR DEL CONTRATO TOTAL:	$335.794.600	Del 27 de marzo de 2025, hasta el 30 de junio del 2026.
VALOR EJECUTADO TOTAL	$333.742.100	
VALOR TOTAL A LIBERAR POR LA ENTIDAD	$2.052.500	

Que, por lo anterior, el contratista no cobrará la totalidad del contrato, ya que quedó un saldo sin ejecutar, que debe liberarse.

Que resta un saldo a favor del Departamento del Quindío por valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $2.052.500),** los cuales deberán ser liberados por parte de la Secretaría de Salud, por medio de oficio dirigido a la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, con las siguientes especificaciones:

- **Reintegrar por no ejecución de recursos 2025 -Reserva presupuestal 2025:** Del CDP 5661 del 17 de septiembre de 2025 y del RP 10413 del 03 de diciembre del 2025, saldo a liberar de $1.996.500, de saldo de adición 2025, no programado por baja cuantía. El valor de las tecnologías era superior, lo único que se podía planear era jornada de envejecimiento para población adulta mayor o tamizajes en ITS; pero ninguna de las dos fue posible programar debido a que había muy poco tiempo en diciembre para ejecución de las actividades de adición y además para el tema de tamizajes había dificultades en el aplicativo para cargue de datos, por lo tanto, el recurso no fue programado. Para dicho valor ($1.996.500), se decidió realizar una reserva presupuestal por medio del DECRETO NÚMERO 01219 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2025".
- **Reintegrar por no ejecución de recursos 2026:** Adición del CDP 48 del 02 de enero de 2026 y del RP 52 del 02 de enero del 2026, saldo a liberar de $56.000, valor que no fue comprometido, debido a que ninguna actividad o tecnología tenía ese valor, por baja cuantía.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

Valor del Contrato Total: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($335.794.600)

Valor total Ejecutado: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($333.742.100)

Forma de pago del contrato: El Departamento del Quindío, cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Pagos mensuales en los que se cobrará según el avance de las actividades de acuerdo con lo ejecutado por la ESE en dicho periodo, acorde a las evidencias presentadas que soportan la ejecución de las intervenciones realizadas. Así mismo deberá presentar certificado del revisor fiscal o contador de la ESE, que dé cuenta de los aportes mensuales a los sistemas de la salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y Sena de la ESE y aportes de la seguridad social del personal del personal del contrato por prestación de servicios, que realiza la ejecución de las intervenciones colectivas.

Powered by CamScanner

RELACIÓN PAGOS REALIZADOS

A continuación, se presenta la relación de los pagos efectuados, así:

NÚMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$ 224.190.600	$26.964.100	$197.226.500
002	$ 224.190.600	$58.714.600	$165.476.000
003	$224.190.600	$89.164.600	$135.026.000
004	$224.190.600	$119.612.600	$104.578.000
005	$224.190.600	$155.956.600	$68.234.000
006	$224.190.600	$173.522.100	$50.668.500
007	$224.190.600	$199.310.100	$24.880.500
MODIFICATORIO 001-ACTA 008	$335.794.600	$251.650.100	$64.144.500
MODIFICATORIO 001-ACTA 009	$335.794.600	$ 253.754.100	$ 82.040.500
MODIFICATORIO 001-ACTA 010	$335.794.600	$ 265.596.100	$ 70.198.500
MODIFICATORIO 001-ACTA 011	$335.794.600	$284.000.600	$51.794.000
MODIFICATORIO 001-ACTA 012	$335.794.600	$307.310.100	$28.484.500
MODIFICATORIO 001-ACTA 013	$335.794.600	$329.534.100	$6.260.500
MODIFICATORIO 001-ACTA 014	$335.794.600	$333.742.100	$2.052.500

Saldo a favor del Departamento: DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $2.052.500).

5. GARANTÍAS

No se hará uso de ningún tipo de garantía, puesto que en el presente Contrato no existió incumplimiento alguno en las obligaciones del Contratista.

6. OBLIGACIONES PENDIENTES

Powered by CamScanner

En este estado y por lo concerniente al contratista **TOMAS AUGUSTO OSPINA ROJO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.693.425 Medellín Antioquía, representante legal (Agente interventor) de la empresa E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, con NIT Nro. 890.000.600-9,** quien celebro un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 011 DE 2025 Y MODIFICATORIO N°001 DE 2025,** con la **GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO** por el valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($335.794.600),** declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y que el Departamento se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al contrato de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

TOMAS AUGUSTO OSPINA ROJO
Representante legal (Agente interventor) E.S.E Hospital La Misericordia de Calarcá
Contratista

Mónica Alexandra Campuzano Osorio
MÓNICA ALEXANDRA CAMPUZANO OSORIO
Profesional Especializada Grado 05 Código 222
Supervisora

LUISA FERNANDA ARCILA ARCILA
Secretaria de Salud
Departamento del Quindío
Contratante

Powered by CamScanner